



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA  
Diecisiete (17) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADO	JUAN BAUTISTA PULGARIN DURANGO
RADICADO	2021-00123-00
ASUNTO	MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDA CAUTELAR
INTERLOCUTORIO	466

Una vez realizado el estudio pertinente de la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por la Apoderada Judicial de la señora MARTA NOELIA TORRES DUARTE, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero respaldadas en letras de cambio suscritas por JUAN BAUTISTA PULGARIN, se considera que se cumplen los requisitos formales exigidos por los artículos 431, 82 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO

RESUELVE

PRIMERO: librar mandamiento de pago a favor de MARTA NOELIA TORRES DUARTE y a cargo de JUAN BAUTISTA PULGARIN DURANGO por las siguientes sumas de dinero: TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.300.000) como capital, más los correspondientes intereses moratorios a partir del 01 de agosto de 2018, hasta el pago total de la obligación acorde con los intereses que certifique la superbancaria para cada período.-

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto al demandado, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme al decreto 806 de 2020. Se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos con la advertencia de que cuenta con el término de cinco (5) días para el pago total de la obligación o de diez (10) días para proponer las excepciones que a bien tenga.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que la demanda y por ende el título base de la ejecución fue allegado en mensaje de datos (como lo autoriza el Decreto 806 de 2020), y la parte actora deberá tener el original en su poder, dicho documento deberá ser exhibido cuando el Juzgado lo requiera, o en su defecto, cuando la parte contraria lo solicite.

CUARTO.- se le reconoce personería jurídica en este proceso a los Doctores CESAR AUGUSTO ARAGON LEON con T.P. 277.688 del C. S. de la J. y MONICA LILIANA

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino  
Calle 31 nro. 30-38 telefax 859 50 63

GONZALEZ PANIAGUA, con T.P. 327.384 del C.S. de la J. como apoderados principal y suplente de la señora MARTA NOELIA TORRES DUARTE.

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO RODAS PEREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 121 virtualmente hoy 18 noviembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino  
Calle 31 nro. 30-38 telefax 859 50 63